



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2023/18 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Arce Fernández
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D. Marcelo Berutti Bueno
6. D.ª Ángeles Díaz Nieto
7. D. José Alberto Tomé Rivas
8. D. Daniel Rivas Maldonado
9. D. Antonio López Arrabal
10. D.ª Elena María Gálvez Calvente
11. D.ª María del Carmen López Fernández
12. D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:

13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Helena Sánchez González
16. D. José Antonio Carmona Martínez
17. D.ª Sara Rivas Martínez
18. D. Óscar Raúl Jiménez López
19. D.ª Laura Gómez Fernández
20. D. Pedro Romón Fernández

Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida en Nerja:

21. D. Luis Peña Fernández

SECRETARIA GENERAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de octubre, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quorum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 3 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO REXC 48, 50, 62, 64 Y 65 DE 2023.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO: REXC 48, 50, 62, 64 Y 65 DE 2023.-"

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Angeles Diaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, poniendo de manifiesto la falta de la inclusión del importe total del reconocimiento extrajudicial en el apartado primero de la propuesta, siendo de 35.578,11 Euros que se deduce de las facturas que se detallan en el cuadro, el contenido literal de la propuesta es el siguiente:

"D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 48, 50, 62, 64 y 65

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimientos para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de los servicios y suministros, que se detalla en las facturas que se incorporan en los distintos expedientes, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal que se incorporan en los distintos expedientes.

Analizados los expedientes vinculados a cada uno de los Reconocimientos Extrajudiciales detallados en la propuesta, la Concejalía de Economía y Hacienda considera, que habiendo quedado acreditada, de manera suficiente documentalmente, que los servicios y suministros se han realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando en todos los casos, con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, y con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

C/ Carmen, 1 29780 - NERJA (Málaga) Tel.: 95 254 84 00 - 37 C.I.F.: P-2907500-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos 48, 50, 62, 64 y 65 por un importe total de 35.578,11 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:

N.º Operación	Fecha	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre
22023001726 2	25/10/2023	4.500,00€	OSÉ VICENTE FOSSI ARMIJO	DIRECCIÓN OBRAS Y C. SEGURIDAD-SALUD OBRA EMERGENCIA TALUDES CN-340 AFECTADOS OBRAS VÍA CICLABLE 1.1 (CERTIFICACION 2)
22023001726 3	26/10/2023	4.500,00€	OSÉ VICENTE FOSSI ARMIJO	DIRECCIÓN OBRAS Y C. SEGURIDAD-SALUD OBRA EMERGENCIA TALUDES CN-340 AFECTADOS OBRAS VÍA CICLABLE 1.1 (CERTIFICACION 1)
22023001726 4	26/10/2023	2.000,00€	OSÉ VICENTE FOSSI ARMIJO	DIRECCIÓN OBRAS Y C. SEGURIDAD-SALUD OBRA EMERGENCIA TALUDES CN-340 AFECTADOS OBRAS VÍA CICLABLE 1.1 (CERTIFICACION 3)
22023001009 9	06/10/2023	3.448,50€	Transp Escav Joaquín Broncano, SL	TRANSPORTE COLOCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE CANAL NAÚTICO DEL PLAYAZO
22023001257 4	16/08/2023	313,50€	M JAIME TRANS S.L	SERV. DE TRANSP A MÁLAGA DEL GRUPO FANDANGOS DEL RÍO DE LA MIEL PARA PARTICIPAR EN FIFM
22023001696 2	13/11/2023	871,20€	MANUEL SERRANO BLANCO	ALQUILER DE ESCENARIO PARA LA TRAIL 2023 A CELEBARR EL 1 DE NOVIEMBRE
22023001713 0	13/11/2023	413,82€	DAVID DIAZ PADIAL	CUADRO ELÉCTRICO PARA LA TRAIL 2023 A CELEBRAR EL 1 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DEPORTIVA
22023001713 1	13/11/2023	1.280,00 €	DYA MALAGA	SERVICIO DE AMBULANCIA CON MÉDICO PARA LA IX TRAIL 2023 A CELEBRAR EL 1 DE NOVIEMBRE
22023001859 7	29/11/2023	14.121,79 €	MANUEL JAIME CAÑEDO	SERVICIOS (AUTOBUS LANZADERA A PLAYA DE MARO) PARA CONCEJALÍA DE TURISMO; SEPTIEMBRE DE 2023
22023001859 8	09/09/2023	1.250,78€	Electrotec Nerja, SL	REPARACIONES PARA EVENTO ETHIOPIAN TRIALS BY NERJA
	TOTAL	35.578,11€		

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 5 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mar_Mar_1216184631



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO: *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente constan Informes del Interventor de Fondos, de fecha 8 de noviembre de 2023, correspondiente al REXC 50-2023; de fecha 13 de noviembre de 2023, correspondiente al REXC 48-2023; de fecha 27 de noviembre de 2023, correspondiente al REXC 62-2023; de fecha 30 de noviembre de 2023, correspondiente al REXC 65-2023 y de fecha 14 de diciembre de 2023, correspondiente al REXC 64-2023, en los cuales se concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."* Asimismo, en los expedientes constan documentos contables de la Intervención Municipal.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- OCHO (8) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA: uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja (D. Luis Peña Fernández).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 6 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:59:35 de fecha 12 de febrero de 2024 por el Sr. José Alberto Amigo Navas. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Amigo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-&ent_id=1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), **OCHO (8) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E.) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja) , acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3.º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN REXC 63/2023.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN REXC 63/2023.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª. Angeles Diaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL
DE CRÉDITO POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 63 DEL 2023
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimientos para el reconocimiento de las obligaciones, por omisión de la fiscalización, procedentes de los servicios y suministros , que se detalla en las facturas que se incorporan en los distintos expedientes, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 30/11/2023 que se incorpora al expediente.

Analizado el expediente vinculado al Reconocimiento Extrajudicial que se detalla en la propuesta, y atendiendo a los propuestas realizadas por las Concejalías de Tradiciones Populares, Servicios Municipales, Infraestructuras, Seguridad y Deportes, la Concejalía de Hacienda considera, que ha quedado acreditada, de manera suficiente documentalente, que los servicios y suministros se han realizado, puesto que las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando en todos los casos, con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Convalidar la Omisión de la Fiscalización en el expediente REXC 2023-63

SEGUNDO.- Reconocer las Obligaciones derivadas de la Relación OPAS Pleno por un importe de 192.344,51 € que se incorporan al expediente.

N.º Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Delegación
2202300166	98 OPA	09/11/23	2023 3383 22609	36,3	LOURDES IRANZO ALAMINOS	SUMINISTRO (PLACA DE RECONOCIMIENTO PARA VERBENA DE SAN CRISTÓBAL 2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300166	99 OPA	09/11/23	2023 3383 22609	2117,5	ASOCIACIÓN JUVENIL LIVE MUSIC	SERVICIOS (CONCIERTO DE "LOS GAMBONES DEL CASTILLO" EN SAN JUAN 2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300167	00 OPA	09/11/23	2023 3383 22609	370	ASOCIACIÓN JUVENIL DETUNDA	SERVICIOS (ACTUACIÓN DE DANIEL Y MANUEL SEVILLITA Y JOSÉ FERNÁNDEZ EN VIRGEN CARMEN 2023) PARA TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300167	01 OPA	09/11/23	2023 3383 22609	1800	ASOCIACIÓN JUVENIL DETUNDA	SERVICIOS (COLABORACIÓN EN REALIZACIÓN MORAGA VIRGEN DEL CARMEN, 14/07/2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300167	02 OPA	09/11/23	2023 171 22701	8557,48	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARQUE INFANTIL VERANO AZUL); JULIO DE 2023	Seguridad
2202300167	03 OPA	09/11/23	2023 171 22103	429,31	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; JULIO DE 2023	Servicios Municipales
2202300167	04 OPA	09/11/23	2023 341 223	14470,72	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JULIO DE 2023	Deportes
2202300167	05 OPA	09/11/23	2023 341 22609	800	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACION	GASTOS FEDERATIVOS POR CIRCUITO DE NATACIÓN DE INVIERNO 2023, CONCEJALÍA DE DEPORTES	Deportes
2202300167	06 OPA	09/11/23	2023 341 22609	700	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACION	GASTOS FEDERATIVOS POR CIRCUITO DE NATACIÓN DE VERANO 2023, CONCEJALÍA DE DEPORTES	Deportes
2202300167	14 OPA	09/11/23	2023 3421 22704	11241,06	PROVITA S.C.M.	CONSERJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; JULIO DE 2023	Deportes
2202300167	14 OPA	09/11/23	2023 3420 22704	7363,6	PROVITA S.C.M.	CONSERJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; JULIO DE 2023	Deportes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Identificador	Fecha	Código	Importe	Descripción	Categoría
2202300167	14 OPA 09/11/23	2023 341 22706	7565,34	PROVITA S.C.M.	Deportes
2202300168	23 OPA 09/11/23	2023 3421 22100	1153,02	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD PARA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LÓPEZ CUENCA; DE REFERENCIA, S.L.U.	Infraestructuras
2202300168	09/11/2023 24 OPA 3	2023 3421 22100	2348,67	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO CIUDAD DEPORTIVA; DE REFERENCIA, S.L.U.	Infraestructuras
2202300168	36 OPA 09/11/23	2023 3420 22704	5788,75	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	Deportes
2202300168	36 OPA 09/11/23	2023 3421 22700	10477,1	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	Deportes
2202300168	09/11/2023 36 OPA 3	2023 3421 22704	7751,72	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	Deportes
2202300168	36 OPA 09/11/23	2023 3422 22704	528,77	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	Deportes
2202300169	12 OPA 10/11/23	2023 165 22100	208,44	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO UE-21; DE 29/11/2022 A 31/12/2022	Infraestructuras
2202300169	13 OPA 10/11/23	2023 165 22100	179,51	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO UE-21; DE 31/10/2022 A 29/11/2022	Infraestructuras
2202300169	14 OPA 10/11/23	2023 165 22100	219,99	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO UE-21; DE 01/10/2022 A 31/10/2022	Infraestructuras
2202300176	20/11/2023 58 OPA 3	2023 341 22711	2333,7	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FUTBOL SALA	Deportes
2202300176	59 OPA 20/11/23	2023 341 22711	1450,16	CLUB NERJA DE ATLETISMO	Deportes
2202300176	60 OPA 20/11/23	2023 341 22711	2870,16	CLUB NERJA DE ATLETISMO	Deportes

El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=-Mort_&idDocumento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ABRIL DE 2023

2202300176 61 OPA 20/11/23	2023 341 22711	1562,16	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; FEBRERO DE 2023	Deportes
2202300176 62 OPA 20/11/23	2023 341 22711	1661,16	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MAYO DE 2023	Deportes
2202300176 66 OPA 20/11/23	2023 171 22103	557,39	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; AGOSTO DE 2023	Servicios Municipales
2202300176 67 OPA 3	20/11/2023 2023 171 22701	8850,7	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN PARQUE INFANTIL VERANO AZUL); AGOSTO DE 2023	Seguridad
2202300176 69 OPA 20/11/23	2023 3421 22100	1168,5	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA CIUDAD DEPORTIVA ENRIQUE LÓPEZ CUENCA; DE 30/06/2023 A 31/07/2023	Infraestructuras
2202300176 70 OPA 20/11/23	2023 341 22706	7565,34	PROVITA S.C.M.	CONSERJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; AGOSTO DE 2023	Deportes
2202300176 70 OPA 20/11/23	2023 3421 22704	18604,66	PROVITA S.C.M.	CONSERJERÍA PABELLÓN Y PISTAS PADEL, SOCORRISMO PISCINA, CONSERJERÍA POLIDEPORTIVO Y MONITOR NATACIÓN; AGOSTO DE 2023	Deportes
2202300176 71 OPA 20/11/23	2023 3420 22704	5886,15	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y FÚTBOL 7 VERANO AZUL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; AGOSTO DE 2023	Deportes
2202300176 71 OPA 20/11/23	2023 3421 22700	10546,67	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y FÚTBOL 7 VERANO AZUL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; AGOSTO DE 2023	Deportes
2202300176 71 OPA 20/11/23	2023 3421 22704	7529,08	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y FÚTBOL 7 VERANO AZUL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; AGOSTO DE 2023	Deportes
2202300176 71 OPA 20/11/23	2023 3422 22704	528,77	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSERJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y FÚTBOL 7 VERANO AZUL Y LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN CIUDAD DEPORTIVA; AGOSTO DE 2023	Deportes
2202300176 72 OPA 3	20/11/2023 2023 341 223	1821,6	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; AGOSTO DE 2023	Deportes
2202300176 73 OPA 20/11/23	2023 341 22609	537,7	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	LICENCIAS LIGA EDUCATIVA BALONCESTO BENJAMÍN Y COORDINACIÓN ESCUELAS BALONCESTO LIGAS EDUCATIVAS; DE ENERO A JUNIO 2023	Deportes
2202300176 74 OPA 20/11/23	2023 341 22609	3296	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	SERVICIOS (ARBITRAJES PARA ESCUELA MUNICIPAL DE VOLEIBOL, TEMPORADA 2022/2023) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES	Deportes
2202300176 82	20/11/2023 2023 3383 22609	390,3	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA,	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA VERBENA DE SAN CRISTÓBAL; DE 06/07/2023 A 10/07/2023	Tradiciones Populares

El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Carlos Quiroz Rodríguez, el día 12 de febrero de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 8:59:35, el día 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificarDocumento.do?pes_cod=Mer_Mer_12122023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

S.L.U.

2202300176 83 OPA 20/11/23	2023 3383 22609	ELECTROTEC NERJA S. L.	4057,71	SERVICIOS (INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA VELADILLA DE SAN MIGUEL 2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300176 84 OPA 20/11/23	2023 3383 22609	MANUEL SERRANO BLANCO	1597,2	SUMINISTRO (ALQUILER DE ESCENARIO PARA VELADILLA DE SAN MIGUEL 2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300176 85 OPA 20/11/23	2023 3383 22609	MIGUEL FRANCO MARTÍN	302,5	SUMINISTRO (LEÑA PARA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300176 86 OPA 20/11/23	2023 3383 22609	RUBÉN SONIDO S. L.	2662	SUMINISTRO (ALQUILER EQUIPO SONIDO E ILUMINACIÓN PARA VELADILLA SAN MIGUEL 2023) PARA CONCEJALÍA TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300181 32 OPA 23/11/23	2023 3383 22609	EMILIO ORTIGOSA CARRANQUE	810,52	SERVICIOS (CONCIERTO EN MISA VIRGEN DEL CARMEN 2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300181 33 OPA 23/11/23	2023 341 22609	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	1055	CIRCUITO PROVINCIAL DE BALONCESTO 3 X 3, 05/08/2023	Deportes
2202300181 34 OPA 23/11/23	2023 341 22609	ELKSPORT DISTRIBUCIONE S, S. L.	359,33	SUMINISTRO (PELOTAS DE PADEL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES	Deportes
2202300181 36 OPA 23/11/23	2023 1621 22100	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	10,64	*** Descontar abono A/2023/36. ELECTRICIDAD PARA CONTENEDORES SOTERRADOS CALLE CARLOS MILLON; DE 01/10/22 A 30/10/22	Infraestructuras
2202300182 86 OPA 28/11/23	2023 3383 22609	MUNDO MANAGEMENT S.A.	4598	SERVICIOS (ACTUACIÓN DE ""BORDON 4"" EN VELADILLA DE SAN MIGUEL 2023) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300182 87 OPA 28/11/23	2023 3383 22609	MARÍA ÁLVAREZ CECILIA	370	SUMINISTRO (CENTROS DE FLORES PARA CRUCES DE MAYO 2023 EN MARO) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	Tradiciones Populares
2202300182 88 OPA 28/11/23	2023 341 22609	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	3722	GASTOS FEDERATIVOS CATEGORÍAS CADETE Y JUVENIL, ESCUELA DE ATLETISMO TEMPORADA 2023/2024	Deportes
2202300182 89 OPA 28/11/23	2023 171 22103	CASANOVA E HIJOS S. L.	697,2	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; SEPTIEMBRE DE 2023	Servicios Municipales
2202300182 90 OPA 28/11/23	2023 341 22609	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	10235,5	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2023	Deportes
2202300182 91 OPA 28/11/23	2023 171 22103	CASANOVA E HIJOS S. L.	559,43	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; OCTUBRE DE 2023	Servicios Municipales
TOTAL:			152344,5 1		

TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

El documento elaborado ha sido aprobado por el Sr. secretario municipal Sr. Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde Sr. José Alberto Amigo Novas, el día 12 de febrero de 2024. Mediante el código de verificación de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mar_Mar_12_2024

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 12 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado no ha sido aprobado por el Sr. Secretario Municipal de NERJA, a las 12 de febrero de 2024, por el Sr. Alcalde, Sr. José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 8:59:35, el día 12 de febrero de 2024, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mar_Mar_12_12/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- OCHO (8) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA: uno (1) de PIUN (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), **OCHO (8) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E.) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al Dictamen anteriormente transcrito.

4.º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN REXC 73/2023.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 13 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Arriaga Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.murcia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_12_161012023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- UN (1) VOTO EN CONTRA: uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja (D. Luis Peña Fernández).

- OCHO (8) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), **OCHO (8) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E.) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (1 de P.I.U.N.), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la Proposición, donde consta:

“Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, que se encuentran registradas en la cuenta 413 “ Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto” atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal el 20/12/2023. Vista la tramitación que en este momento deben seguir este tipo de procedimientos, de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal, la Concejalía de Hacienda ha solicitado al Concejal Delegado de Deportes, contestación a la NRI remitida a dichas concejalías por la Intervención Municipal a efectos de cumplimentar la información requerida en las mismas, emitiendo el correspondiente informe con fecha de 20/12/2023 y que se incorporan en el expediente.

*Una vez leídas las consideraciones realizadas en dicho informe y habiéndose requerido en ellos que se tramite por la Concejalía de Economía y Hacienda, el procedimiento que desemboque en el el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que componen el expediente, considerando justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *Convalidar la Omisión de la Fiscalización.*

SEGUNDO: *Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas que se incorporan en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 73/2023 por un importe total de 71.802,22 €. y que recoge las facturas que se detallan a continuación:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Tercero/ Texto Libre
220230019132	OPA	04/12/2023	2023 3420 22704	6080,96€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. SEPTIEMBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
220230019132	OPA	04/12/2023	2023 3421 22700	10477,1€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. SEPTIEMBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
220230019132	OPA	04/12/2023	2023 3421 22704	7723,89€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. SEPTIEMBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
220230019132	OPA	04/12/2023	2023 3422 22704	194,81€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. SEPTIEMBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
220230019844	OPA	15/12/2023	2023 3420 22704	5468,7€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. OCTUBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
220230019844	OPA	15/12/2023	2023 3421 22700	10407,52€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. OCTUBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
220230019844	OPA	15/12/2023	2023 3421 22704	7835,21€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. OCTUBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
220230020092	OPA	18/12/2023	2023 3420 22704	5524,36€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. NOVIEMBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
220230020092	OPA	18/12/2023	2023 3421 22700	10477,1€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. NOVIEMBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
220230020092	OPA	18/12/2023	2023 3421 22704	7612,57€	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP. NOVIEMBRE 2023. CONCEJALÍA DEPORTES
TOTAL:				71802,22€	

TERCERO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que concluye: "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 15 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido y no disponer de dotación presupuestaria suficiente. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación."

Asimismo, en el expediente consta informe-propuesta de resolución del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 20 de diciembre de 2023 y documento RC de la Intervención Municipal, con número de Operación 220230020449, también de fecha 20 de diciembre de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- UN (1) VOTO EN CONTRA: uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja (D. Luis Peña Fernández).

- OCHO (8) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), **OCHO (8) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E.) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación a la Proposición anteriormente transcrita.

5 .º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA MANIFESTAR A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 16 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DE MÁLAGA - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 701/2023 EN SUS PROPIOS TÉRMINOS.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“En relación con el asunto que es expresado, formulo la siguiente **PROPUESTA de dictamen** a emitir por la Comisión Informativa municipal de Desarrollo Económico y Productivo:

ANTECEDENTES:

Primero: En sesión celebrada el 29/julio/2021 el Pleno de la Corporación acordó, al punto 14º del orden del día, declarar la urgencia de examinar, debatir y resolver moción de la concejala-Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobación inicial de la modificación presupuestaria 30/2021, concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos en el Presupuesto municipal de 2021, así como, subsiguientemente, dicha aprobación inicial.

Segundo: Dichos acuerdos fueron recurridos en el procedimiento 258/2022 (sobre Derechos Fundamentales) tramitado por la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, que ha resuelto Sentencia 701/2023, de 22/marzo, declarada firme, cuyo “fallo” declara no conforme a Derecho, nulo y sin efecto dicho acuerdo; así consta en los documentos registrados de entrada en este Ayuntamiento el 08/noviembre/2023 (con nº 20408), procedentes de la citada Sala.

Tercero: El 23/noviembre/2023 el Interventor municipal ha emitido el siguiente informe:

“Asunto: Posibilidad de ejecución de sentencia judicial.

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, emite el siguiente informe a solicitud de la Alcaldía en relación con la posibilidad de ejecutar la sentencia 701/2023, de 22 de marzo de 2023, recaída en el procedimiento especial de derechos fundamentales 258/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla:

Los créditos para gastos comprendidos en el expediente 30/2021 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el 29 de julio de 2021, que llegado el último día del ejercicio 2021 no estaban afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedaron cancelados, de conformidad con el artículo 175 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 92.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 19 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) **y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6.º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES Y RETRIBUCIONES DE ENCARGADOS DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 22 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y al Comité de Empresa."

En el expediente consta Acta de sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación, de fecha 13 de septiembre de 2023; Informes del Técnico de Personal, de fechas 3 de noviembre y 18 de diciembre de 2023; Informe del Interventor de Fondos, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados (artículo 216.2.c) del mismo texto legal), correspondiendo su resolución al Pleno de la entidad local (artículo 217.2)."

Asimismo, en el expediente constan documentos RC de la Intervención Municipal, con números de Operación 920239000137 y 920239000138, de fechas 18 de diciembre de 2023.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) **y uno (1) de P.I.U.N.** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación a la Proposición anteriormente transcrita.

7 .º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 25 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armiño Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 8:59:35, el día 12 de Febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_12161616161



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5. En el expediente tramitado constan informes del Interventor, al que seguimos y hacemos nuestro en lo sustancial, así como del Tesorero y del Letrado Municipal

Con tales antecedentes procede la siguiente valoración jurídica en coherencia con lo informado:

1. En el escrito que dio inicio al procedimiento el 15 de noviembre de 2022, la interesada planteaba su intención de cesar en la actividad económica que desarrolla en el local arrendado por el Ayuntamiento a partir de 15 de abril de 2023. Por la entrega anticipada del local se pretendía:

- La condonación de las rentas pendientes y exigidas en ocho liquidaciones, por los trimestres 1º a 4º de los años 2021 y 2022.

- La suspensión de la emisión de nuevas liquidaciones hasta la fecha de entrega anticipada del local, "como parte del acuerdo de rescisión del contrato de arrendamiento".

- Una compensación o indemnización de las mejoras realizadas, que a su juicio habían incrementado el valor del local, cuyo importe se estimaba en [REDACTED] euros.

Y así quedó configurado el objeto de la pretensión. No se planteó la quita de las rentas posteriores a 2022, sino únicamente la suspensión de nuevas liquidaciones, ni tampoco la quita de las rentas de 2020. El escrito presentado por la interesada el 8 de agosto de 2023 no tenía más objeto que aportar un informe económico-financiero, sin ninguna variación en la pretensión. Pero el escrito presentado por la misma interesada en el trámite de audiencia, supone realmente una ampliación del objeto o alcance de la pretensión.

No puede confundirse la ampliación del expediente con la obtención de datos necesarios para justificar o robustecer el fundamento de la pretensión, que es el objetivo perseguido con la participación del interesado a través del trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No puede aprovecharse el trámite de audiencia para introducir nuevas pretensiones, como aquí sucede en relación con la quita ahora planteada de los ejercicios 2020 y 2023.

Parafraseando a González Pérez, todo expediente supone una pretensión, toda pretensión origina un procedimiento y ningún procedimiento puede ser mayor, menor o distinto que la correspondiente pretensión. Esto es, la pretensión es inalterable.

Desde luego no es admisible que por la interesada se instrumente el trámite de alegaciones para proceder a una reconstrucción del procedimiento administrativo, sobre la que asentar una regularización económica adicional. El principio de congruencia establecido en el artículo 88 de la misma Ley, obliga a resolver en los términos de la petición formulada, sin perjuicio de atender otras cuestiones derivadas del expediente;

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 27 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Entre los supuestos tasados que producen una alteración de las prestaciones contractuales, se encuentra el riesgo imprevisible que en nuestro caso puede derivar de una situación económica adversa, a su vez producida por la reciente crisis sanitaria, que podría dar lugar a un re-equilibrio contractual cuando la alteración es extraordinaria y estaba fuera de toda previsión.

Al advertir la interesada en su escrito de alegaciones sobre la adversidad del negocio en 2023, estaríamos desde luego ante un riesgo de pérdidas perfectamente previsible. Y por otra parte no se trataría de una situación transitoria, puntual o extraordinaria, sino de una situación estructural o permanentemente adversa, que por ello mismo no puede ser constantemente compensada o, más precisamente, no puede ser asumida por el arrendador del local (no del negocio).

En estas circunstancias, si el deudor (arrendatario) no puede cumplir su parte por causas económicas sobrevenidas, lo más procedente es extinguir la obligación, extinguir el contrato (artículo 1.182 del Código Civil). Nótese, a mayor abundamiento, que una situación económica adversa de carácter estructural, ni siquiera permitiría aplazar o fraccionar el pago de una deuda (si hemos de seguir el criterio de la Instrucción 2/2023, de 3 de abril, del Departamento de Recaudación de la AEAT, para las deudas de derecho público)

4. Respecto a las alegaciones, estas sí, en torno a los ejercicios 2021 y 2022, si bien partimos en el expediente de las declaraciones fiscales aportadas, no tenían por objeto determinar la situación fiscal de la actividad económica de la interesada, sino verificar, a la vista de la dinámica de cobros y pagos realizados, la capacidad financiera para hacer frente al pago de las rentas. De ahí que no se computaran los costes que no son gastos y, al contrario, que se computaran los ingresos que son cobros. No es desde luego aplicable la Ley del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y procede rechazar tales alegaciones.

5. Pretende asimismo la interesada una compensación o indemnización por haber realizado obras de mejora, cuya posibilidad, dice, no estaba excluida en el contrato firmado. A nuestro juicio, sin embargo las obras e instalaciones efectivamente estipuladas son condiciones a las que se sujeta el arrendamiento, no propiamente obras de mejora. Obras que, por otra parte, constituyen una obligación impuesta a todo aquél que proyecta la instalación y apertura de una actividad económica.

Conviene distinguir entre obras de conservación de las de mejora. Estas últimas aumentan el valor o utilidad del inmueble, pero no son requeridas para la adecuada conservación, habitabilidad, seguridad y accesibilidad del mismo. Puesto que tales obras no están permitidas al arrendatario o guarda silencio el contrato de arrendamiento, corresponde al arrendador realizarlas; y al arrendatario sólo con la autorización del arrendador, sin que en nuestro caso se haya probado la existencia misma de dichas obras de mejora ni su autorización por la entidad local (independiente a la pertinente licencia urbanística).

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 28 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Carlos Quirós Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Álvarez Arriaga (José Alberto Álvarez Arriaga) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Álvarez Arriaga. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_DE_1484848484



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A falta de pacto rige supletoriamente la cuestión los artículos 487 y 488 del Código Civil, que regulan las mejoras que pueden hacer los usufructuarios: no pueden alterar la forma o sustancia del inmueble y, señaladamente, no tienen derecho a indemnización al terminar el usufructo (aquí el contrato de arrendamiento). Además, las obras de mejora quedarán en beneficio de la finca (artículo 112.4 del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1964).

En fecha 12/12/2023, previa visita al establecimiento, se ha emitido por la Arquitecta Municipal, informe donde se constata que las obras e instalaciones existentes en el local se corresponden con las aprobadas en la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas que dieron lugar al arrendamiento del local en 1972, y que a pesar del tiempo transcurrido se encuentran en un estado aceptable de conservación.

Además de la inspección ocular, se constata que salvo dichas instalaciones fijas, el local ha sido desalojado en su totalidad, habiendo permanecido cerrado a efectos de realizar dicho desalojo.

Con fecha 15/diciembre/2023 y mediante Registro de Entrada n.º 23199 la arrendataria comunica la baja fiscal de la actividad, así como los documentos de baja de todos los suministros vinculadas a la misma, junto con los documentos acreditativos de pago de los mismos.

*A tenor de lo expuesto y de conformidad con la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de diciembre de 1964, en relación con el artículo 39 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de 29 de septiembre de 1999, artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como los preceptos pertinentes del Código Civil ya citados, propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *Aceptar la extinción anticipada del contrato de arrendamiento del local comercial situado en Balcón de Europa, por acuerdo mutuo con la arrendataria [REDACTED] [REDACTED] concediendo una quita de la deuda de [REDACTED] euros [REDACTED] euros sobre las rentas de 2021 más [REDACTED] euros en las de 2022), siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones por la arrendataria en el plazo improrrogable de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo:*

- a) El abandono y total desalojo del local por la arrendataria, incluido el cese de la actividad económica ejercida en el mismo.*
- b) La recepción del local y de sus instalaciones por el Ayuntamiento en condiciones normales de uso, sin cargas, gravámenes, tributos, gastos ni cualquier otra deuda, ya sea de naturaleza real o personal.*
- c) El pago íntegro por la arrendataria de todas las rentas pendientes con el Ayuntamiento, liquidadas o no.*
- d) La formalización documental de la extinción del contrato de arrendamiento, presupuesto el cumplimiento de las condiciones anteriores.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 30 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), **OCHO (8) ABSTENCIONES** (8 de P.S.O.E.) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (1 de Podemos e Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y LAS CONCEJALÍAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2023.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. II.1.1.-

Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y las Concejalías de Economía y Hacienda y de Seguridad y Transporte relativa a la aprobación de la subvención de Transporte Urbano de Viajeros correspondiente al tercer trimestre de 2023.-

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Transporte, Francis Arce, quien hace una breve exposición y justificación de la misma motivada por la disconformidad del Interventor municipal en tanto no se formalice el nuevo contrato.

Luis Peña solicita la incorporación del convenio de colaboración de 2020 en el expediente del nuevo contrato.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

<< APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja viene siendo prestado por D. Manuel Jaime Cañedo desde el año 1999, en base a un contrato de prestación de servicios con una duración de 10 años, prorrogado por 10 años más, y que venció en el año 2019. Con posterioridad a la finalización del contrato, de manera temporal y en tanto se procede a la formalización de un nuevo contrato, la empresa ha continuado prestando el servicio en las mismas condiciones en las que venía haciéndolo, con sujeción a un convenio firmado el 17 de junio de 2020 y que fue dictaminado

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 32 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35, día 12 de Febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberba.com/cajaemp/verificarDocumento.do?pes_cod=-Mun_&idAccion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Municipal, con número de Operación 220230018155, también de fecha 24 de noviembre de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 de P.S.O.E. y 1 de Podemos e Izquierda Unida en Nerja), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA 21-C DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04).-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.2.1.- INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA 21-C DEL SECTOR SUBSUELO-4 (ANTIGUO SUP-04).-

Por el Concejale Delegado de Urbanismo, D. Jose Alberto Tome Rivas, se da cuenta de

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 33 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
PR-AD-ED parcela 21-C del SUBLEO-4 (SUP-04)**

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de **Estudio de Detalle de la parcela 21-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja**, redactado por el arquitecto D. Cristian Ignacio Jaime García y promovido por la mercantil Construcciones Geyisa, S.L, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO :

1. Previa presentación de documento de Estudio de Detalle de la parcela 21-C del SUBLEO-4 del PGOU de Nerja (R.E. 1630/2023), con fecha 08/marzo/2023 se dictó providencia por la Concejalía de Urbanismo en la que se dispone que por parte de los servicios técnicos municipales se emitan los informes preceptivos en aras de proceder a la aprobación del citado instrumento de planeamiento urbanístico.
2. Tras el análisis del documento presentado (R.E. n.º 1630/2023), y tras la emisión de informes desfavorables por parte del Servicio Municipal de Infraestructuras (07 y 27 de marzo de 2023) y por el Arquitecto Municipal (08 de marzo), con fecha 28/marzo/2023 (R.E. n.º 5993/2023) se presentó documento incorporando subsanaciones requeridas respecto del que emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal (CSV n.º ██████████ verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)
3. Con fecha 18/septiembre/2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 21-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, (CSV n.º ██████████ verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do> , condicionado al cumplimiento de las determinaciones especificadas en el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras de fecha 21/julio/2023 (CSV n.º ██████████ verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).
4. Una vez aprobado inicialmente, el expediente fue sometido a información pública mediante publicación del acuerdo en el tablón municipal de anuncios, así como en el B.O.P. de 24/octubre/2023, según consta en las copias unidas al expediente.
5. Con fecha 12/diciembre/2023 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que durante el período en que ha sido sometido a información pública el presente proyecto, no se han formulado alegaciones contra su contenido.
6. Con fecha 12 de diciembre actual se ha emitido, por la T.A.E - Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de Nerja, a las 12:49:41 del 31 de Julio de 2024, por el Sr. Alcalde, Sr. José Alberto Arriaga Novas, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado digitalmente por el Sr. Alcalde, Sr. José Alberto Arriaga Novas, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Nerja. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?cod=Mar_12_2024_12:49:41

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 34 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

parcela 21-C del SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

- Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

II.- El ámbito del presente Estudio de Detalle es el Sector SUBLEO-04 (SUP-04), con ordenanza de aplicación UNIFAMILIAR ADOSADA (Sub-zona UAD-2) del Plan Parcial de Ordenación, siendo imprescindible la tramitación de un Estudio de Detalle para eliminar la separación a linderos de parcelas privadas siempre que exista acuerdo mutuo entre los propietarios contiguos, y se aporte dicho acuerdo elevado a público, así como para plantear la división de una manzana o parcela propiedad dentro de una manzana en varias parcelas más pequeñas para la ejecución de unidades de viviendas adosadas o incluso aisladas, que determine la división de la parcela y su accesibilidad, y que dicha división en parcelas cumpla los requisitos exigidos por el PGOU de Nerja para dicho uso específico.

El presente Estudio de Detalle, según su Memoria, tiene como objeto definir la parcelación interior de la parcela original de manera que resulta una parcelación o división de la parcela original en un conjunto con 4 parcelas en las que se van a ejecutar 4 viviendas, 1 vivienda en cada parcela resultante, estando comprendido dentro del número máximo de viviendas autorizadas por el Plan Parcial de Ordenación y de los documentos que lo desarrollan.

III.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con el artículo 85 y 94 de su Reglamento General.

IV.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, así como sus revisiones y modificaciones.

V.- Con fecha 21/07/2023 fue emitido informe técnico favorable al presente Estudio de Detalle por el Servicio Municipal de Infraestructura en el que se establecía como condición el cumplimiento de la siguientes consideraciones: " ... cada parcela tendrá un único acceso con vado de vehículos, eliminando una sola plaza de los aparcamientos públicos por cada vado. Los aparcamientos públicos en línea restantes quedarán modulados cada 5 m. de longitud interior como mínimo. "

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 35 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Con fecha 21/08/2023 se dió traslado del informe del Servicio Municipal de Infraestructura indicado (de 21/07/2023 - CSV n.º [REDACTED]), a efectos de que sea tenido en cuenta en el proyecto de ejecución de obras y se de cumplimiento del mismo durante la fase de ejecución de las mismas.

VI.- A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación expuesta, en base a los informes técnicos y jurídicos municipales obrantes en el expediente, que cuentan con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, se considera que la presente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d).

VII.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de Estudio de Detalle de la parcela 21-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto D. Cristian Ignacio Jaime García y promovido por la mercantil Construcciones Geyisa, S.L (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, condicionado al cumplimiento de las determinaciones especificadas en el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras de fecha 21/julio/2023 (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), en virtud del cual " ... cada parcela tendrá un único acceso con vado de vehículos, eliminando una sola plaza de los aparcamientos públicos por cada vado. Los aparcamientos públicos en línea restantes quedarán modulados cada 5 m. de longitud interior como mínimo."

SEGUNDO: INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; Nº de registro: 230) el presente acuerdo.

TERCERO: Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística.

CUARTO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.nerja.es>], así como trasladar a los interesados el presente acuerdo, dándoles información preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de Nerja, José Antonio Rodríguez Martín y por el Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 8:59:35, el día 12 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_02_120224n=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 36 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35, el día 12 de Febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_121618181



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 12 de diciembre de 2023, así como Informe del Servicio de Registro de Entradas, también de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se recoge: "Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de Estudio de Detalle de la parcela 21-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-32 (UE-26.21).-

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 38 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

edificatoria la de PUEBLO MEDITERRÁNEO, en su categoría de 2 (PM-2), para el desarrollo de la unidad de ejecución SUNC-32 (UE-26.21), así como establecer la alineaciones y rasantes del viario colindante de la unidad, eliminando la necesidad de redactar un documento de ordenación urbana posterior, por cuanto la unidad ya contaría con la ordenación detalla.

6.- Con fecha 04 de abril de 2023 tuvo entrada en este Ayuntamiento (R.E. n.º 6384/2023) resolución de la Consejería de Salud en virtud de la cual se declara que la presente innovación no tiene que someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto para la Salud.

7.- Con fecha 20 de octubre de 2023 (R.E. n.º 19270/2023) fue presentado Proyecto de Innovación en el que se incorpora la resolución de innecesariedad de Evaluación de Impacto para la Salud (EIS) (CSV n.º [REDACTED] (Memoria) y CSV n.º [REDACTED] en (planos), ambos verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

8.- Con fecha 13 de noviembre de 2023 se ha emitido informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructura cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED]).

9.- Con fecha 30 de noviembre de 2023 se ha emitido informe por el Técnico Municipal de Gestión correspondiente al resultado del sometimiento del Avance a Consulta Pública Previa, no constando que durante el trámite de información Pública se haya presentado ninguna sugerencia.

10.- Con fecha 30 de noviembre de 2023 se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal cuyo contenido damos por reproducido en el presente expediente. (CSV n.º [REDACTED]).

11.- Que en fecha 12 de diciembre de 2023 se ha emitido informe jurídico-Propuesta de Resolución AI MOD.PGOU-NC-32 (UE-26.21).A, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, que ha servido de base para la adopción del presente acuerdo.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

I. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 75 a 87 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021(LISTA)
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:59:35, el día 12 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas, Secretario Municipal de NERJA. El documento está firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de NERJA, José Alberto Armiño Navas, el día 12 de febrero de 2024. Mediante el código de verificación de validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, codif= Mont_ de validacion=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 39 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

II. El artículo 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, prevé que la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística no contemplada como revisión se entenderá como modificación, y teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la innovación, nos encontramos ante una Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbanística.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones.

IV. La presente innovación tiene por objeto establecer como ordenanza edificatoria la de PUEBLO MEDITERRÁNEO, en su categoría 2 (PM-2), para el desarrollo de la unidad de ejecución SUNC-32 (UE-26.21), así como establecer la alineaciones y rasantes del viario colindante de la unidad, eliminando la necesidad de redactar un documento de ordenación urbana posterior, por cuanto la unidad ya contaría con la ordenación detallada.

V.- En cuanto a la tramitación, una vez aprobado inicialmente el expediente, se someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días con arreglo al procedimiento previsto en el art. 104 del referido texto reglamentario.

VI.- Conforme al artículo 75.2.b de LISTA, corresponde a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo emitir informe durante la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística general y detallada cuya aprobación corresponde a los municipios.

El informe tiene carácter vinculante en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística general; de los planes parciales de ordenación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, cuyas propuestas de delimitación no estuvieran contenidas en el instrumento de ordenación urbanística general; y de los planes especiales de ordenación de ámbitos de hábitat rural diseminado, cuando su ámbito no estuviera delimitado en el instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de éste.

El informe será emitido con respeto a la potestad municipal sobre la ordenación urbanística y se limitará al control de legalidad de la normativa territorial y urbanística y al cumplimiento de las determinaciones de la planificación territorial que resulten de aplicación, así como a la valoración de la incidencia de la actuación sobre los intereses supralocales que pudieran verse afectados, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley.

El informe será solicitado por el Ayuntamiento tras la aprobación inicial, durante el trámite de información pública, adjuntando a la solicitud un ejemplar del instrumento de ordenación urbanística aprobado, completo y diligenciado. El informe será emitido en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación anterior en el registro del órgano competente para su emisión.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 40 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Transcurridos los plazos señalados en los apartados anteriores sin que el informe o su ratificación hubieran sido recibidos por el Ayuntamiento, podrá considerarse emitido en sentido favorable y continuar la tramitación del procedimiento.

VII.- En cuanto al trámite ambiental (Art. 62.3 y Disposición final 5a de la LISTA), la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 30/septiembre/2022 (CSV nº [REDACTED]) manifiesta expresamente que "En cuanto a la innecesariedad de someter la innovación al trámite de evaluación ambiental estratégica, en el punto 5 de la memoria se ha justificado convenientemente este aspecto. Se considera que las modificaciones propuestas por la innovación no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas del PGOU vigente ni de su cronología, y además no producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia."

VIII.- Consta informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 30/11/2023, así como informe jurídico-propuesta favorable de fecha 12/12/2023, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

IX.- De conformidad con lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de la LISTA, en el Acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística o en cualquier momento posterior de su tramitación, la Administración urbanística podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

El acuerdo de suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

X.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.1) de la Ley de Bases de Régimen Local, 78 y ss de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), y 102 y ss del Reglamento General de la LISTA (RGL), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

XI.- Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.1) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y con la conformidad de la Secretaría General, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana titulado **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE**

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 41 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría/Quinta de Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 8:59:35, el día 12 de Febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-Mant_123456789



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la ordenanza de aplicación en la unidad de ejecución NC-32 (UE-26.21), redactado por el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez, promovido por el Ayuntamiento de Nerja a instancias de D. Felipe Álvarez de Rivera Luque y otros.

SEGUNDO: SOMETER a información Pública, durante veinte días, dicho Expediente de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 104 del Reglamento General de la LISTA.

TERCERO: DECLARAR que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente.

CUARTO: SOLICITAR la emisión de informe preceptivo a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a las determinaciones y efectos previstos en el art. 75.2.b) de la LISTA y 107 de su Reglamento General, adjuntando a la solicitud un ejemplar del instrumento de ordenación urbanística aprobado, completo y diligenciado.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho, no obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno."

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 12 de diciembre de 2023, al que presta conformidad la Secretaria General.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 42 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, lo que implica el quorum de la mayoría absoluta exigido legalmente, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL PERIODO CORPORATIVO 2023-2024.-

Por la Concejala delegada de Cultura, D.ª Ana María Muñoz Valverde, se indica que se ha observado error en el título de la propuesta. Donde dice "... PERIODO CORPORATIVO 2023-2024...", debe decir "... PERIODO CORPORATIVO 2023-2027" y propone la rectificación del título de la propuesta, que es aprobada, quedando la redacción del mismo de la siguiente forma:

11 º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA EL PERIODO CORPORATIVO 2023-2027.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Cultura, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**"Punto núm. II.2.1.-
Propuesta de la Concejala de Cultura y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa al nombramiento de miembro del Consejo Sectorial de Cultura y Patrimonio para el periodo corporativo 2023-2024.-**

Presenta la Propuesta la Concejala delegada de Cultura, Ana Mª Muñoz, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, dando lectura a los acuerdos.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 43 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. secretario/a de NERJA, a las 12:49:41 del día 31 de Julio de 2024, por el Sr. Alcalde/a de NERJA, a las 12:49:41 del día 31 de Julio de 2024. El documento está firmado por el Sr. Alcalde/a de NERJA, a las 12:49:41 del día 31 de Julio de 2024. El documento está firmado por el Sr. Alcalde/a de NERJA, a las 12:49:41 del día 31 de Julio de 2024. El documento está firmado por el Sr. Alcalde/a de NERJA, a las 12:49:41 del día 31 de Julio de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<< NOMBRAMIENTO DE VECINOS QUE FORMARAN PARTE DEL CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la corporación aprobó por unanimidad el Reglamento de Participación Ciudadana, el cual se fundamenta en lo recogido en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

Posteriormente, el Pleno de la corporación aprobó la creación de los Consejos Sectoriales, entre los que se encuentran el de Cultura y Patrimonio.

Es por ello, que la Concejalía de Cultura y Patrimonio, como consecuencia de la aprobación del mencionado Reglamento, y con la intención de formalizar el nuevo Consejo Sectorial de Cultura y Patrimonio, procedió a dar cumplimiento a lo recogido en el mismo, en lo referente al Artículo 53. Composición:

3.b) Vecinas y vecinos. Hasta un máximo de 2 vecinos/as, a título individual, elegidos por el Pleno de la Corporación, a propuesta del concejal/a del Área de que se trate, por su constatada relevancia en el ámbito sectorial del Consejo. Con voz y voto.

La Concejalía de Cultura publicó en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja, con fecha 22 de noviembre de 2023, un anuncio en el que se abrió un plazo para que vecinos y vecinas del municipio presentasen solicitud para optar a participar. A la finalización del plazo estipulado, el Técnico Municipal de Cultura ha emitido un Informe, de fecha 1 de diciembre de 2023, que indica que se ha presentado la única candidatura de Francisco Capilla Luque, certifica que es vecino de Nerja y estima que tiene constatada relevancia en la cultura y el patrimonio local.

La concejala de Cultura considera pues, que Francisco Capilla Luque, historiador de Nerja, es la persona adecuada para formar parte del Consejo.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que elevamos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Nombrar a D. Francisco Capilla Luque, miembro del Consejo Sectorial de Cultura y Patrimonio, dentro del apartado 3.b) del artículo 53, relativo a la composición, como vecino con constada relevancia en el ámbito sectorial de este Consejo. Participará con voz y voto.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a D. Francisco Capilla Luque. >>*

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN: aprobado por unanimidad).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna."

En el expediente consta Informe del Técnico Municipal de Cultura, de fecha 1 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 44 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35, el día 12 de febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberba.es/portal/verificar_documento.php?cod=MERJA_MERJA_20240212_124941



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Durante el debate se ausenta de la sesión el concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López y D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN:** del concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF).

El Pleno de la Corporación, **por (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P., 7 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (del concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

12.º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA RELATIVO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA: MANIFIESTO POR LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-

En este momento, se ausenta de la sesión el concejal del Partido Socialista Obrero Español, D. Óscar Raúl Jiménez López.

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Servicios Sociales, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 45 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**"Punto único URGENCIA.-
MANIFIESTO POR LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN
LA PROVINCIA DE MÁLAGA.-**

Presenta la propuesta el Concejal delegado de Servicios Sociales, Daniel Rivas, quien justifica la urgencia ante la falta de una firma el día en que se daba lectura al manifiesto.

Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (unanimidad: PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

**<< MANIFIESTO POR LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS
MIGRANTES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

Propuesta aprobada en la Comisión Permanente del Foro Provincial para la Integración de las Personas de Origen Migrante en Málaga el día 11 de diciembre de 2023.

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción de ningún tipo, en este 18 de diciembre, Día Internacional de las Personas Migrantes, el Foro Provincial para la Integración de las Personas de Origen Migrante se une en un llamado conjunto a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, con el propósito de fortalecer la inclusión y participación plena de las personas migrantes como vecinos y vecinas de nuestros municipios.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, al proclamar en el año 2000 este día como el Día Internacional de las Personas Migrantes, reconoció la urgencia de comprender y abordar el creciente número de personas migrantes en el mundo. Hoy, alrededor de 184 millones de personas, el 2,3 por ciento de la población mundial, viven fuera de sus países de origen. Estas cifras muestran que la migración se ha convertido en un elemento para el desarrollo global, impulsado por cambios demográficos y el impacto del cambio climático.

Debemos comprender que, más allá de las estadísticas, cada número representa una historia, un sueño, y a menudo, un gran desafío. Las personas migrantes y las personas desplazadas son, con demasiada frecuencia, considerados como grupos vulnerables y marginados en nuestras sociedades. Este estigma no sólo es injusto, sino que también abre la puerta al abuso y la explotación.

La Agenda 2030 nos proporciona un marco claro. Los Estados deben comprometerse a responder de manera coherente e integral a la migración internacional, reconociendo la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 46 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (la Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35, el día 12 de Febrero de 2024. José Alberto Arriaga Novas, es el responsable de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mer_Mer_12_12/2023-18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

necesidad de cooperación internacional para garantizar un modelo migratorio seguro. Este compromiso incluye el respeto pleno de los derechos humanos y el trato digno a las personas migrantes.

Hoy, en el contexto de un mundo cada vez más interconectado, es esencial fomentar un espíritu de inclusión y entendimiento. La migración no solo enriquece nuestras comunidades con nuevas tradiciones y perspectivas, sino que también fortalece el tejido social al fomentar la tolerancia y el respeto mutuo.

La riqueza de nuestra provincia reside en su diversidad, en las múltiples culturas y experiencias que convergen en este rincón de España. Reconocemos que la migración es un fenómeno inherente a la historia humana, y en lugar de ser una barrera, debe ser un puente que nos conecte como sociedad.

Desde el Ayuntamiento, hacemos un llamamiento a la acción conjunta en este Día Internacional de las Personas Migrantes, promoviendo encuentros que aborden la actualidad de la realidad migratoria, prestando especial atención a la integración de aquellas personas que han decidido construir un nuevo hogar en nuestra comunidad.

En este sentido, el papel de este Ayuntamiento, de sus representantes y del resto de las administraciones malagueñas, es fundamental para garantizar la convivencia y la solidaridad en nuestra comunidad. En el ejercicio de nuestras funciones, apostamos por contribuir a la cohesión de nuestra sociedad, rechazando activamente todas las manifestaciones xenófobas o racistas que socaven la convivencia en nuestro municipio.

La participación de diversos actores en este diálogo es esencial para construir puentes de comprensión y solidaridad.

Unamos fuerzas para construir un mundo donde cada persona, independientemente de su origen, pueda buscar una vida digna, libre de discriminación, llena de oportunidades y de crecimiento a través de las diferencias. En la diversidad, encontramos nuestra fuerza, construyendo así un futuro más justo y equitativo para todos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Aprobación del Manifiesto del Día Internacional para la Integración de las Personas de Origen Migrante en Málaga que suscriben el alcalde y los grupos municipales firmantes.**
- 2.- Dar lectura del mismo el Día Internacional del Migrante el próximo 18 de diciembre de 2023.**
- 3.- Ratificar en el próximo Pleno. >>**

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	N: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 47 de 60	FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN: aprobado por unanimidad).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, y los/as Concejales/as D.ª Ana M.ª Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (6) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez y D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unidas con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **DOS (2) ABSTENCIONES:** de los concejales del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández y D. Óscar Raúl Jiménez López, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF).

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

13 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL E INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS, LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LABORALES DIGNAS Y LA AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE PROFESIONALES EN LOS CENTROS ANDALUCES Y ESPECÍFICAMENTE EN NERJA Y MARO.-

Presenta la Propuesta la concejala portavoz del PSOE, D.ª Patricia Gutiérrez Román, quien expone y justifica la misma, concluyendo con la lectura de los acuerdos.

"Punto núm. III.1.1.-

Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español relativa a instar a la Junta de Andalucía la subrogación del Personal Técnico de Integración

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 48 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Social e intérpretes de lengua de signos, la garantía del cumplimiento de condiciones laborales dignas y la ampliación del número de profesionales en los centros andaluces y específicamente en Nerja y Maro.-

Presenta la Propuesta la Portavoz del grupo municipal del PSOE, Patricia Gutiérrez, quien hace una breve exposición y justificación de la misma, con la lectura de los acuerdos.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

<< PROPUESTA RELATIVA A LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL E INTERPRETES DE LENGUA DE SIGNOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El servicio de atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se recoge en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, y en lo concerniente a la Comunidad Autónoma Andaluza en la Ley 17/2007 LEA, en cuyas Disposiciones Generales se recoge entre otras cosas que “La Consejería competente en materia de educación dotará a los centros docentes de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía”.

Según se desprende de la citada regulación normativa, la administración educativa debe de dotar a los centros del personal idóneo para prestar este servicio, o dicho en otro termino, del Personal Técnico de Integración Social correspondiente.

Desde hace varios años, el Personal Técnico de Integración Social, viene reclamando a la Junta de Andalucía que se subroga a dicho colectivo, pudiendo de ese modo garantizar que cada trabajador y trabajadora continuará en su centro desarrollando sus funciones como hasta este momento.

Los PTIS subcontratados por la Junta de Andalucía, que tiene privatizado el servicio, poseen contratos a tiempo parcial, casi nunca a jornada completa, por lo que dependen de las necesidades del centro y de las horas que le otorgue a cada uno de los centros la Consejería de Educación. En verano se les da de baja a sus contratos y no tienen días de asuntos propios ni bajas por riesgo laboral. Además, la privatización del servicio genera agravios comparativos entre los profesionales contratados por la Junta —personal laboral— y las contratadas por empresas externas.

Los PTIS han venido denunciando la cesión ilegal de trabajadores, e incluso varios ya tienen sentencias donde se reconoce esta cesión y el incumplimiento de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Otros muchos en cambio, siguen esperando la celebración de sus juicios o resolución de recursos interpuestos por la administración para dilatar todo el proceso.

El artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expresa “En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia...”

Asimismo, este colectivo sufre periódicamente impagos por parte de las empresas, sobre todo, cuando el gobierno de la Junta de Andalucía tiene problemas de pagos con las

El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal Sr. Carlos Quirós Rodríguez Martín y por el Alcalde (José Alberto Armiño Navas) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35, el día 12 de febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.juntadeandalucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=Mar_12_2024/nerja=1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 49 de 60	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

empresas adjudicatarias del servicio, y como siempre, son los trabajadores los que sufren las consecuencias.

Por otro lado, recientemente, el gobierno de la Junta de Andalucía presentó un decreto por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y se regula su organización, funcionamiento y gestión.

Y hemos de recordar en este sentido que, la atención al alumnado con necesidades educativas especiales no es un servicio complementario sino que forma parte del proceso educativo del alumnado y por tanto, se trata de un servicio esencial.

Este Decreto no tiene otra finalidad sino la de eternizar la contratación de los PTIS por parte de empresas privadas, es decir, de la privatización del servicio. Sin embargo, los Técnicos en Integración Social, son puestos de trabajo esenciales y estructurales, como así recoge el artículo 116 de la Ley de Educación en Andalucía, cuando expresa que "la atención al alumnado con necesidades educativas especiales corresponde al profesorado y a otros profesionales con la debida cualificación".

Por tanto, la única solución a este problema pasa porque el gobierno de la Junta de Andalucía subrogue a los PTIS externalizados, como personal laboral y ponga fin a esta lamentable situación que padecen los y las trabajadoras que prestan este servicio público.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, propone los siguientes ACUERDOS:

ACUERDOS

Primero: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que aplique el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público y SUBROGUE a todo el Personal Técnico de Integración Social (PTIS) e Intérpretes de Lengua de Signos (ILSE) subcontratado que viene haciendo su labor en los Centros Públicos, reconociéndoles la experiencia laboral desempeñada en la misma.

Segundo: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que cumpla con los Profesionales Técnicos de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos, y garantice el cumplimiento de unas condiciones laborales dignas para ambos colectivos.

Tercero: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a ampliar el número de estos profesionales en los centros educativos andaluces y específicamente en Nerja y Maro, para asegurar y garantizar una educación pública de calidad al alumnado con Necesidades Educativas Especiales de nuestro municipio.

Cuarto: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. >>

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 4 (PSOE).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 7 (PP y PIUN)."

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA, a las 12:49:41 del día 31 de Julio de 2024, por el Sr. Secretario Municipal Sr. José Alberto Amado Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:49:41 del día 31 de Julio de 2024, por el Sr. Secretario Municipal Sr. José Alberto Amado Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de validez de la firma electrónica de documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/verificador-firmas/consultarDocumento.do?pes_cod=Mar_12_2024/18-1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 50 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59 ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este momento se incorpora a la sesión el concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **OCHO (8) VOTOS A FAVOR: siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez Gorzález, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de P.I.U.N.** (D. Luis Peña Fernández).

- **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN:** del concejal de P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López, por encontrarse ausente en el momento de la votación (artículo 101 del ROM y artículo 100.1 del ROF).

El Pleno de la Corporación, por **OCHO (8) VOTOS A FAVOR** (7 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), **DOCE (12) VOTOS EN CONTRA** (12 del P.P.), y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (del concejal de P.S.O.E., D. Óscar Raúl Jiménez López, por encontrarse ausente en el momento de la votación), acuerda:

No aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de lo siguiente:

- **Relación de Decretos: Desde el Decreto n.º 2023/3282, de fecha 27 de noviembre de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/3549, de fecha 20 de diciembre de 2023.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:59:35, el día 12 de febrero de 2024. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente. El documento está firmado digitalmente por el Sr. Secretario Municipal de NERJA, D.ª Patricia Gutiérrez Román, y el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación de validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberito.de.nerja.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=Mar_Mar_12_2024_18-1

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 51 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de un hash "SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1".

A continuación, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Pregunta formulada por D.ª Patricia Gutiérrez Román, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Bueno, nuestra mayor preocupación como la del municipio, de los nerjeños y los mareños, es el agua y la situación del agua en Maro.

La que ustedes, pues también nos han recriminado que estamos alertando y que no era lo correcto. Nosotros no estamos alertando y, como le he dicho anteriormente, veníamos avisando y preveyendo lo que podía pasar porque lo ha dicho nuestro compañero en radio.

Nos guiamos, de más bien tecnicismos y de expertos en materia, más que en política en este tema. Y la política en el tema del agua debe ser ponernos todos de acuerdo para que no falte y esté garantizada y es lo que nosotros venimos tendiéndole la mano en varios plenos y en varias reuniones.

Nosotros desde el día 15, 16, 17, 20, 22, 26 hemos estado haciendo sendas publicaciones en las que decíamos, que el comunicado de Aguas de Narixa, vale, muy bien, está bien, pero que no se había señalado en el manantial, que había gente todavía cogiendo garrafas.

No es que no estuviese señalado como nos decía el Concejal de Medio Ambiente, que el agua no era apta para el consumo, sino que, no estaba señalado que la situación en la que nos encontramos de la alerta sanitaria. Que eso era una alerta sanitaria, igual que cuando encuentran cualquier cosa en un alimento, es una alerta sanitaria.

También le veníamos avisando de los derroches de agua en sequía. De las medidas preventivas que les veníamos avisando. En las intervenciones en Pleno que hemos hecho tanto yo, como portavoz, como mi compañero, José Carmona, sobre el tema y la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 53 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento elaborado ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Arriaga Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35 de fecha 12 de febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberica.mca.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1001_M01_DE_1001000001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Infraestructura, como el Responsable de Aguas de Narixa han actuado con una diligencia y con una responsabilidad extraordinariamente significativa, siguiendo a pies puntillas las recomendaciones y las indicaciones que han dado las autoridades sanitarias. De modo que desde ese punto de vista, transmitamos a la ciudadanía serenidad, sabiendo que hay diligencia en la actuación de las administraciones, tanto la local como la regional.

De modo, que a mi me consta, que han formulado ustedes a los pocos días ¿no? de la información relativa a la radioactividad natural, información y documentación. Me consta que el señor Rodríguez está trabajando con la intención de proporcionársela lo antes posible. Creo que el señor Tomé también les ha pasado información acerca de las intervenciones que se han realizado y que se están ejecutando y se van a ejecutar.

De cualquier forma, también es verdad que, y no me lo admitan como un reproche, que al día de la fecha, ninguno de ustedes se han dirigido a mí para, en un momento determinado, plantear la convocatoria de una Junta de Portavoces, si entienden ustedes que la naturaleza o la gravedad del asunto lo requiere, o cualquier tipo de información que puntualmente necesiten por parte de Aguas de Narixa o por parte de cualquiera de las delegaciones que están afectadas por este asunto.

Ya le digo que serenidad, relajación, transmitamos a los ciudadanos que cuando se da un problema hay que resolverlo de la forma más responsable, de la forma más diligente y de la forma menos alarmista.

Yo entiendo que a algunos les puede interesar lanzar, y no lo digo por ustedes, bulos; intoxicar a la opinión pública con planteamientos que no se ajustan a la realidad. Hay determinados sujetos que se alinean en esa forma de hacer ciudadanía, que no es la nuestra, afortunadamente, pero de cualquier manera nuestra responsabilidad pasa por tumbar esos bulos y, lógicamente, nuestra responsabilidad pasa por resolver el problema con la mayor responsabilidad posible y en ello, tanto la Concejalía de Infraestructura como la Concejalía de Salud están trabajando.

Esa información, Sr. Rodríguez, cuanto antes se le proporcione al grupo Socialista que creo que es el único grupo que la ha solicitado ¿no? Pues sin problema, si necesitan ustedes cualquier reunión de trabajo, yo creo que tanto José Alberto Tomé como Javier Rodríguez están en la mejor disposición y el propio gerente de Aguas de Narixa para que tengan ustedes toda la información completa, detallada y puedan hablar con conocimiento de causa y cuando emitan un criterio político, que sea un criterio político fundado y no infundado ¿de acuerdo?

2º. Pregunta formulada por D. Luis Peña Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja:

Sr. Peña Fernández: Bien, como parece que la falta de información a la población es

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 55 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35, el día 12 de Febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_121618181



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Interviene el Sr. Alcalde: Sr. Peña... concrete su pregunta.

Sr. Peña Fernández: Termino. Son las preguntas muy concretas, Sr. Alcalde.

¿Ha intervenido el Ayuntamiento en el proceso?, ¿en algún momento de las fases del proceso?, ¿Se han realizado estudios sobre la carga? Hablan de 500 personas diarias, no sé si el Ayuntamiento tiene alguna opinión al respecto o si lo ha consultado. ¿Habrá entradas reservadas para los empadronados en Nerja?, ¿Algún cupo o no cupo?, O ¿iremos todos a página, a web sin ningún tipo de prebenda?, ¿qué beneficios tendría el Ayuntamiento?

Usted y yo hablamos en un momento, cuando le apoyamos, además, que se cerrase y nos parecía razonable, el acceso en verano de los perjuicios que traía para el Ayuntamiento y que no obteníamos ningún beneficio, porque venían las visitas y se marchaban directamente...

Sr. Alcalde: Sr. Peña, tiene usted que concluir su intervención...

Sr. Peña: ...termino con esto Sr. Alcalde, ¿qué medidas de protección de flora y fauna, tiene usted, se van a realizar puesto que no aparece absolutamente nada en la publicación del BOJA?

Sr. Alcalde: Sr. Rodríguez, le va a contestar, si usted está en condiciones de hacerlo, no sin antes decirle al Sr. Peña que una pregunta, no tres. Es lo que tienen ustedes establecido en el ROM... ¿Ah, pero ha formulado cinco? seis; pues, entonces...

Sr. Peña: sobre el mismo tema.

Sr. Alcalde: No, no, no. Esa es la trampa, esa es la trampa; es decir, si tiene usted interés en formular una pregunta sobre el río Chillar, formule usted una pregunta que es lo que se ha establecido, hemos establecido por unanimidad, en el Reglamento Municipal de este Ayuntamiento.

Sr. Peña: ¿Qué pasa con el río Chillar?

Sr. Alcalde: Yo creo, creo que eso está mejor planteado. Sr. Rodríguez, responda usted a la pregunta que ha resumido muy bien el Sr. Peña, con menos contenido, sobre el río Chillar.

Sr. Rodríguez: Sr. Peña, yo ya sé, como bien ha dicho...

Sr. Alcalde: le recuerdo, Sr. Rodríguez, que tiene usted tres minutos y no cuatro y medio como ha tenido el Sr. Peña.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-28/12/2023-18	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 56 de 60	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Rodríguez: Vale, pero desde ya. Nada, Sr. Peña, ya nos reunimos sobre el tema, lo estuvimos comentando. Yo creo que ignora u olvida alguna de las partes de esa reunión. Al final lo que está haciendo la Junta es lo que le llevamos pidiendo en el Ayuntamiento durante un tiempo, en acuerdos plenarios, Juntas de Gobierno, etc.

Es decir, en el ámbito de sus competencias, regular el espacio asociado al uso recreativo del Chillar. Es competencia del Dominio Público Hidráulico. Es a ellos a los que les compete regular esto y se lo hemos pedido plenariamente, además, lo han apoyado ustedes, que lo hagan. Entonces, lo que nosotros estamos es contentos de que ya, por fin, se empieza el procedimiento de la regulación.

El tema que me ha comentado, si hay temas técnicos, que si hay estudios de carga, cupos; si intervino el Ayuntamiento, pues sí, llevamos muchas reuniones durante estos años atrás, en base a nuestra experiencia porque sufrimos en nuestro municipio estas incidencias.

Me dice un cupo de 500, es que ahora van 2.000 personas diarias, es una mejora. Y el tema ambiental pues también es una mejora . Por supuesto nos congratulamos de todo esto.

El tema de contratación, pues es que sigue el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Y eso que estaba deslizado de que está la empresa adjudicada, todas estas preguntas deberían ser para la Junta realmente, que son los que lo están licitando, pero esto es una solicitud de concesión de una empresa y se abre a un período de exposición pública. Cualquier otra empresa se puede presentar. Entonces, estas sospechas y estas historias, no lo sé.

Beneficios para el Ayuntamiento, pues mire, nada más con que nos quiten el problema ya es un gran beneficio porque, como ya sabe, Protección Civil tiene que hacer actuaciones y rescates, incluso poniéndose en riesgo, que ya lo hemos avisado en muchas ocasiones.

Y tenemos un riesgo de incendio, hay escritos de la fiscalía.

Esto ya lo hemos hablado muchas veces, yo es que, bueno, no lo sé, no sé en este sentido por qué nos ataca a nosotros como Ayuntamiento, cuando nosotros no licitamos, es una competencia del Dominio Público Hidráulico, como ya le he explicado en la reunión que tuvimos otras ocasiones.

Aquí estamos para ayudar, evidentemente. Si nos preguntan, en base a nuestra experiencia y sobre este tema, pues... y nos reunimos las veces que haga falta, pero ya te digo, la licitación es de la Junta. No lo hemos publicitado. Nosotros no hemos hecho una licitación al respecto. No intervenimos, básicamente. Y más o menos esto es lo que pasa con el Chillar. A día de hoy.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-28/12/2023-18	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-28/12/2023-18
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 31 de Julio de 2024 a las 12:49:41 Página 57 de 60	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:23 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/02/2024 08:59
	ESTADO FIRMADO 12/02/2024 08:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ya cuando se adjudique, pues veremos más, tendremos más información, porque estas condiciones que usted explica, pues son las que se han publicado y es la información que yo tengo también ¿vale?

El Grupo Popular no formula ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 28 de diciembre de 2023, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-51233E1669B04DF07C2AAC1500E83C1E35FD17E4458D13C33A173D9517C0B90E37107787D02F6EA8A22F0AD88A7E1F923FD85DD0BDFC389BA48D4D6CAB6BC0B77B1 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.	Tiempo de inicio:
	02 ´ 37 ´´
	Tiempo final:
	04 ´ 58 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 8:59:35 de fecha 12 de Febrero de 2024. José Alberto Arriaga Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mont_ID=1&IdDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2023.-	Tiempo de inicio: 04 ´ 59 ´´ Tiempo final: 06 ´ 05 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito REXC 48, 50, 62, 64 y 65 de 2023.	Tiempo de inicio: 06 ´ 06 ´´ Tiempo final: 23 ´ 07 ´´
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por omisión de la fiscalización REXC 63/2023.-	Tiempo de inicio: 23 ´ 08 ´´ Tiempo final: 43 ´ 45 ´´
4º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la convalidación y aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por omisión de la fiscalización REXC 73/2023.-	Tiempo de inicio: 43 ´ 46 ´´ Tiempo final: 1 h 04 ´ 27 ´´
5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda para manifestar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga - Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, la imposibilidad de ejecución de la Sentencia 701/2023 en sus propios términos.-	Tiempo de inicio: 1h 04 ´ 28 ´´ Tiempo final: 1h 23 ´ 12 ´´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 8:59:35 de febrero de 2024, José Alberto Amigo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35 de febrero de 2024, José Alberto Amigo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberca.mca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_12/02/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa al reconocimiento de funciones y retribuciones de Encargados de Aparcamientos Municipales.-	Tiempo de inicio: 1h 23 ' 13 '' Tiempo final: 1h 40 ' 32 ''
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de aceptación de la extinción anticipada del contrato de arrendamiento del local comercial sito en Balcón de Europa.-	Tiempo de inicio: 1h 40 ' 33 '' Tiempo final: 2h 01 ' 16 ''
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y las Concejalías de Economía y Hacienda y de Seguridad y Transporte relativa a la aprobación de la subvención de Transporte Urbano de Viajeros correspondiente al tercer trimestre de 2023.-	Tiempo de inicio: 2h 01 ' 17 '' Tiempo final: 2h 09 ' 45 ''
9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe Propuesta de Resolución de aprobación definitiva del Expediente de Estudio de Detalle de Parcela 21-C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04).-	Tiempo de inicio: 2h 09 ' 46 '' Tiempo final: 2h 14 ' 25 ''
10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe Propuesta de Resolución de aprobación inicial de expediente de Modificación de Elementos del PGOU referida a la unidad de ejecución NC-32 (UE-26.21).-	Tiempo de inicio: 2h 14 ' 26 '' Tiempo final: 2h 19 ' 25 ''
11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Concejalía de Cultura y de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa al nombramiento de miembro del Consejo Sectorial de Cultura y Patrimonio para el periodo corporativo 2023-2024.-	Tiempo de inicio: de 2h 19 ' 26 '' Tiempo final: 2h 23 ' 57 ''



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:59:35 de fecha 12 de Febrero de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeiberja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=Mer_Mer_1212202318



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:	
12º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía relativo a la Propuesta del Alcalde-Presidente, del Concejal Delegado de Servicios Sociales y de los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español y Podemos e Izquierda Unida con Nerja: Manifiesto por la acogida e integración de las personas migrantes en la provincia de Málaga.-	Tiempo de inicio: 2h 23 ' 58 '' Tiempo final: 2h 25 ' 45 ''
13º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español relativa a instar a la Junta de Andalucía la subrogación del Personal Técnico de Integración Social e Intérpretes de lengua de signos, la garantía del cumplimiento de condiciones laborales dignas y la ampliación del número de profesionales en los centros andaluces y específicamente en Nerja y Maro.-	Tiempo de inicio: 2h 25 ' 46 '' Tiempo final: 2h 49 ' 14 ''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2023/3282, de fecha 27 de noviembre de 2023, hasta el Decreto n.º 2023/3549, de fecha 20 de diciembre de 2023.	Tiempo de inicio: 2h 49 ' 15 '' Tiempo final: 2h 49 ' 46 ''
ASUNTOS DE URGENCIA.-	Tiempo de inicio: 2h 49 ' 47 '' Tiempo final: 2h 49 ' 53 ''
RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruegos y Preguntas orales	Tiempo de inicio: 2h 49 ' 54 '' Tiempo final: 3h 05 ' 50 ''